



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021

Garantía Mobiliaria

**Auto reconoce personería y tiene por revocado poder
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00655-00**

De conformidad con los documentos que hacen parte del archivo digital “011RenunciaPoder.pdf”, se dispone:

Reconocer a la abogada **Yuliana Duque Valencia**, como apoderada de la demandante Moviaval S.A.S., en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Así las cosas, téngase por revocado el mandato otorgado a la profesional del derecho Angélica María Zapata Castillo. Comuníquesele esta determinación por anotación en estado para los fines previstos en el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, Secretaría libre y trámite el oficio de inmovilización ordenado en el auto admisorio de la demanda fechado 23 de noviembre de 2020. Déjense las constancias pertinentes en el plenario.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 108 fijado hoy 18 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9df59142f3f47bd9f64482b5589f9613aa694e9aa2d244396cb3a4d956a052c4

Documento generado en 17/08/2021 07:39:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>